



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 129 - 2025/OGAF

Lima, 14 OCT. 2025

*LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:*

VISTO: El Memorando N° D000726-2025-SERPAR-LIMA-OGAPI, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, y la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 126-2025 /OGAF, de fecha 25 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, Oficina General de Administración y Finanzas N° 126-2025/OGAF, de fecha 25 de setiembre de 2025 se otorgó encargo interno de fondos a favor del servidor JUAN GUILLERMO DELGADO ALBURQUEQUE, Jefe de la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, para la ejecución de la actividad de pago de las tasas administrativas para la subdivisión e independización de lotes de propiedad de la entidad ante las municipalidades de Santa Rosa, San Martín de Porres, Lurigancho-Chosica, Miraflores y Pachacamac, así como las tasas registrales ante la SUNARP, cuyos montos no pueden determinarse con exactitud de manera anticipada, estableciendo como periodo de ejecución del 25 setiembre al 07 de noviembre de 2025;

Que, a través del Memorando N.° D000726-2025-SERPAR-LIMA-OGAPI, de fecha 14 de octubre de 2025, la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario solicitó la aprobación de ampliación de fecha de ejecución a desarrollarse ya no siendo la fecha de fin el 15 de octubre de 2025 sino al 07 de noviembre del 2025 en atención a que aún se vienen desarrollando trámites complementarios vinculados la subdivisión e independización de lotes de propiedad de la entidad ante las municipalidades de Santa Rosa, San Martín de Porres, Lurigancho-Chosica, Miraflores y Pachacamac, los cuales resultan indispensables para su adecuada culminación;

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como en la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, “Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno”, toda ampliación o modificación en los plazos de ejecución de encargos internos debe ser formalmente aprobada por la autoridad competente, siempre que no implique la asignación de recursos adicionales ni altere el objetivo del encargo;

Que, revisada la solicitud de ampliación, se advierte que se encuentra justificada, manteniéndose vigente el monto autorizado y el fin del encargo, por lo que resulta procedente modificar el artículo correspondiente al plazo de ejecución de la Resolución Administrativa original;



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, “Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;

Con el visto bueno de la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 126-2025/OGAF, de fecha 25 de setiembre de 2025, en el extremo referido al plazo de ejecución del encargo interno, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“AUTORIZAR la entrega de fondos bajo la modalidad de *encargo interno*, por S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles), a favor del servidor JUAN GUILLERMO DELGADO ALBURQUEQUE, Jefe de la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, destinados a cubrir los trámites preliminares de la Subasta Pública N.º 003-2025-SERPAR LIMA, entre ellos el pago de tasas administrativas ante las municipalidades de Santa Rosa, San Martín de Porres, Lurigancho-Chosica, Miraflores y Pachacamac, y de tasas registrales ante la SUNARP, cuyos montos no pueden precisarse anticipadamente, proceso que se desarrollara entre el 25 de setiembre y el 07 de noviembre del 2025, conforme se detalla en el Anexo N° 01 “Formato de Requerimiento de Encargo”

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Certificación Presupuestal : 004754-2025
Cadena funcional : (5000003 17 006 0008 Gestion Administrativa)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto:

2.5.4.3.2.1	Derechos Administrativos	<u>20,000.00</u>
Importe Total		S/ 20,000.00”

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTES LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES establecidos en la Oficina General de Administración y Finanzas N° 126-2025/OGAF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor en mención y a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y fines.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


SERPAR Iris Jeannette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

